



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-59281148-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2020-59281148-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección General de Administración de la A.N.M.A.T., propicia la contratación de un servicio de Administración de Archivos por el período de DOCE (12) MESES.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-8304-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0011-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13, 25 Inciso c) y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116 de la Disposición ONC 62-E/2016, la utilización del procedimiento de Licitación Pública, modalidad orden de compra abierta, en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-77140512-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0011-LPU20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-77173308-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-77264929-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación en el Boletín Oficial del proceso 66-0011-LPU20 con fecha 11 de noviembre.

Que bajo N° GEDO IF-2020-77686433-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación en el Boletín Oficial del proceso 66-0011-LPU20 con fecha 12 de noviembre.

Que bajo N° GEDO IF-2020-83809085-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0011-LPU20 en la que presentaron ofertas las firmas BANK S.A. (CUIT 30-65492969-2); SAC BUNKER S.A. (CUIT 30-70000711-8) y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT 30-68233570-6).

Que bajo N° GEDO IF-2020-83409279-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante IF-2020-85547321-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT 30-68233570-6).

Que bajo N° GEDO IF-2020-86901873-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0011-LPU20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0011-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13, 25 Inciso c) y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los artículos 111, 112, 113, 114, 115, 116 de la Disposición ONC 62-E/2016.

ARTÍCULO 2. – Adjudícanse a la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT 30-68233570-6) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del proceso 66-0011-LPU20, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS (\$17.387.072.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS (\$17.387.072.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

